



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiuno de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2010-00955-00

Previo a accederse a la cesión de créditos presentada, se requiere a la parte demandante a fin de que allegue el certificado de existencia y representación actualizado de GSRM Colombia S.A.S. en donde conste que el señor Manuel Gustavo Torres Mayorga ostenta la calidad de Representante Legal de esa entidad.

Se incorpora al expediente los depósitos judiciales en original obrante a folios 193 a 195, sobre los cuales se decidirá una vez se acepte la cesión.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LIG

CERTIFICADO

Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRÓNICOS

N° 86 Fijado hoy 24 Agosto 2020
las 8:00 A.M. en el microsítio asignado a este Despacho en
Página Web de la Rama Judicial..